Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur

"2021 – AÑO DEL TRIGÉSIMO ANIVERSARIO DE LA CONSTITUCIÓN PROVINCIAL"

USHUAIA, 15 JUL 2021

VISTO: el Expediente del registro de este Tribunal de Cuentas, Letra: TCP - DA Nº 175/2021, caratulado: "S/ADQUISICIÓN DE BIBLIOGRAFÍA PARA EL ORGANISMO"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución de Presidencia Nº 270/2021, obrante a foja 4, se autorizó el gasto referente a la adquisición de bibliografía, por la suma total estimada de $ 73.491,00 (pesos setenta y tres mil cuatrocientos noventa y uno).

Que se agrega Formulario de Cotización correspondiente a la Compra Directa Nº 31/2021 a fojas 5/6.

Que conforme surge de constancia agregada a foja 7, se ha dado cumplimiento al requisito de difusión establecido en el artículo 34 de la Ley provincial Nº 1015.

Que se procedió a solicitar cotizaciones a empresas del ramo, según constancias obrantes a fojas 8/11, fijándose como fecha límite para la presentación el 12 de julio de 2021 a las 13:00 horas.

Que se recepcionó 1 (una) oferta correspondiente a la firma Raúl Arturo RALINQUEO (v. f. 12/13).

Que a foja 14 se encuentra agregado Certificado de Exención Nº 108/20 expedido por la Agencia de Recaudación Fueguina, cuyo vencimiento opera el día 19/8/2021.

Que a foja 15 obra constancia de inscripción en el Registro de Proveedores del Estado (ProTDF) vigente.

Que el Área de Contrataciones procedió a la confección del cuadro Comparativo por Renglón, obrante a foja 16, recomendando adjudicar a la firma Raúl Arturo RALINQUEO, por resultar ser la única oferta y ajustarse a lo solicitado en el llamado.

Que en virtud de lo expuesto corresponde adjudicar la Compra Directa Nº 31/2021 a la firma Raúl Arturo RALINQUEO, CUIT Nº 20-18238075-0, por la suma total de $ 83.445,00 (pesos ochenta y tres mil cuatrocientos cuarenta y cinco).

Que se cuenta con crédito presupuestario suficiente para afrontar el presente gasto de acuerdo al comprobante de Compras Mayores Nº 92/2021 obrante a foja 17.

Que el gasto se encuadra dentro de lo prescripto en el artículo 18 inciso l) de la Ley provincial Nº 1015 y su normativa reglamentaria.

Que ha tomado debida intervención la Auditoría Interna del Organismo agregando a fojas 20/21 Informe Nº 56/2021, sin observaciones que formular.

Que es atribución del suscripto, disponer las erogaciones y autorizar las Órdenes de Pago, según lo establece el artículo 15 inciso i) de la Ley provincial Nº 50.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Autorizar la ampliación del monto oportunamente establecido mediante Resolución de Presidencia Nº 270/2021, por la diferencia resultante de

$ 9.954,00 (pesos nueve mil novecientos cincuenta y cuatro). Ello, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Adjudicar la contratación directa autorizada por Resolución de Presidencia Nº 270/2021, referente a la adquisición de bibliografía, a la firma Raúl Arturo RALINQUEO, CUIT Nº 20-18238075-0, por la suma total de $ 83.445,00 (pesos ochenta y tres mil cuatrocientos cuarenta y cinco), delegando en la Dirección de Administración la emisión de la respectiva Orden de compra. Ello, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 3º.- Imputar el gasto a la Partida Presupuestaria 4.5 del presente Ejercicio Económico.

ARTÍCULO 4º.- Registrar, comunicar, publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº 293 - /2021.

TCP
Confecciono
Controlo
Corrigió

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia